



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
**UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
CALCA**

CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



CONVOCATORIA

SERVICIO DE GRABACIÓN, EDICIÓN Y GESTIÓN EN REDES
DE LOS VIDEOS ELABORADOS POR EL GIA "CUENTA
ALEGRÍAS" CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE

LUGAR DE PRESENTACION:

MESA DE PARTES FÍSICA Y/O VIRTUAL DE LA UGEL CALCA

FECHA DE PRESENTACION:

30 DE NOVIEMBRE Y 01 DE DICIEMBRE DEL 2021

HORARIO:

08:30 am – 13:00 pm

ADJUNTAR:

- FICHA RUC
- RNP (REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES)
- DECLARACIONES FIRMADAS
- COPIA DE DNI
- ESTAR DENTRO DEL RUBRO DEL SERVICIO SEGÚN SUNAT

ATENCION Y OBSERVACION: TODA COORDINACION ENTRE OTROS CON EL AREA DE ABASTECIMIENTO.

ATENTAMENTE.



SOLICITUD DE COTIZACIÓN

UNIDAD EJECUTORA : 311 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001550

Señores :	R.U.C.		
Dirección :			
Teléfono :	Fax :		
Nro. Cons. : 196	Fecha : 29/11/2021	Documento : PEDIDO 00086	
Concepto :	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIO DE GRABACIÓN, EDICIÓN Y GESTIÓN DE DIFUSIÓN EN REDES DE LA UGEL CALCA I		

UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	SERVICIO DE GRABACIÓN, PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DE VIDEO TÉRMINO DE REFERENCIA: SERVICIO DE GRABACIÓN, EDICIÓN Y GESTIÓN DE DIFUSIÓN EN REDES DE LA ENTIDAD UGEL CALCA DE LOS CONTENIDOS ELABORADOS POR EL GIA "CUENTA ALEGRÍAS" CORRESPONDIENTES ALMES DE DICIEMBRE DEL 2021 DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE.		
		TOTAL	

Las cotizaciones deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA en la siguiente dirección : AV. MARISCAL CASTILLA S/N - CALCA Teléfono : 084-202270

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.
- Plazo de Entrega / Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Remitir junto con su cotización la Declaración Jurada y Pacto de Integridad, debidamente firmadas y selladas.
- Indicar su razón social, domicilio fiscal y número de RUC





GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
**UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
 CALCA**

CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU
 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

PRESENTE. -

DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN

YO.....

IDENTIFICADO CON DNI.....RUC.....

CON DOMICILIO LEGAL:.....

DEL DISTRITO.....PROVINCIA.....DEPARTAMENTO.....

DECLARO BAJO JURAMENTO.

- NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, NI CON EMPRESAS PRIVADAS, ASÍ MISMO ESTOY AL DÍA CON PAGOS A LA SUNAT.
- LUEGO DE EXAMINADO LOS DOCUMENTOS DE PROCEDIMIENTO DE LA REFERENCIA Y CONOCIENDO TODOS LOS ALCANCES Y LAS CONDICIONES EXISTENTES, ASUMO EL COMPROMISO DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES, SEÑALADAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE SE INDICAN.

CALCA, DE..... DEL 2021

Atentamente,

.....

FIRMA





GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
**UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
 CALCA**

CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU
 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



CARTA DE AUTORIZACION PAGO EN CCI

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

Asunto: **Autorización para pago con abonos en cuenta CCI**

Por medio del presente, comunico a usted, que mi número de código de cuenta interbancaria CCI, en soles del bancoes:

PROVEEDOR :

R.U.C. N° :

TELEFONO N° :

CCI N° :

CORREO :

En tal sentido, agradeceré se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a mi nombre sean abonados en la cuenta que corresponde el indicado CCI.

Así mismo dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente orden de compra y/o de servicio o las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato, quedara cancelada para todos los efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere al primer párrafo de la presente.

Atentamente.



.....
 FIRMA



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
**UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
 CALCA**

CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU
 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

PRESENTE. -

DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN

YO _____

IDENTIFICADO CON DNI _____ RUC _____

DOMICILIO LEGAL _____

DEL DISTRITAL _____, PROVINCIA _____ DEPARTAMENTO _____

AL AMPARO DE DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 41°Y 42° DE LA LEY N° 27444-LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.

DECLARO BAJO JURAMENTO.

- NO TENGO RELACIÓN DE PARENTESCO CON EL PERSONAL QUE LABORA EN LA UGEL LA CALCA DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES PENALES.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES JUDICIALES.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES POLICIALES.

LA PRESENTE DECLARACIÓN LA REALIZO EN HONOR A LA VERDAD; Y EN CASO DE COMPROBARSE FRAUDE O FALSEDAD EN LA DECLARACIÓN; ME SOMETO A LAS CONSECUENCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 32.3) DEL ARTÍCULO 32° DE LA LEY N° 27444.

CALCA, DE..... DEL 2021

Atentamente,

.....

FIRMA



**PROYECTO EDUCATIVO DE INTERAPRENDIZAJE A
TRAVÉS DE MEDIOS Y HERRAMIENTAS
VIRTUALES**



Cuenta Alegrias

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL CALCA
ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
29 OCT. 2021
RECIBIDO
Firma: Hora: 12:40



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UGEL CALCA - U.E. 311

Prof. Ramiro Lechuga Mora
DIRECTOR DEL AREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

"GRUPO INNOVADOR DE INTER APRENDIZAJE"

TÉRMINOS DE REFERENCIA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GRABACIÓN,
EDICIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS CONTENIDOS
ELABORADOS POR EL GIA "CUENTA ALEGRIAS"
CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2021

TÉRMINOS DE REFERENCIA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GRABACIÓN, EDICIÓN Y DIFUSIÓN DE
LOS CONTENIDOS ELABORADOS POR EL GIA "CUENTA ALEGRÍAS"
CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2021

DATOS GENERALES:

DRE	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UGEL	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CALCA
DIRECCIÓN	MARISCAL CASTILLA S/N
CORREO ELECTRÓNICO	Unidadejecutora311@ugelcalca.gob.pe
TELÉFONO	084-202270
DIRECTOR DE LA UGEL	Mg. Iván F. Carbajal Marconi.
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN INICIAL	Prof. Patricia Elvia Mercado Mendoza.

1. FINALIDAD:

La Unidad de Gestión Educativa Local de Calca es una institución Pública al servicio del magisterio de la provincia de Calca que tiene como responsabilidad el progreso de la educación de los estudiantes matriculados en II.EE. públicas bajo su jurisdicción.

Por otro lado, ahora que se trabaja bajo la modalidad mixta (virtual y presencial), se evidencia que el trabajo pedagógico de los maestros debe ser reforzado por los padres de familia, quienes durante la declaratoria de la pandemia ocasionado el COVID-19, fueron los padres y madres de familia quienes trabajaron de forma directa con los estudiantes; por lo que, la UGEL Calca reconoce mediante R.D: N° 001463-2021-UGEL CALCA, al GIA CUENTA ALEGRÍAS, por el trabajo voluntario realizado por las maestras del nivel inicial con el objetivo de contribuir con herramientas y estrategias pedagógicas a los padres de familia mediante la creación y grabación de videos educativos pedagógicos dirigido a toda la población educativa del nivel inicial del ámbito de la UGEL Calca. Dicho proyecto educativo se sustenta de acuerdo a los lineamientos que se contempla en la R.M. N° 042-2021-MINEDU, numeral 6.8, "del uso de los recursos transferidos por el cumplimiento de los compromisos", literal a), su numeral 3) "Implementación de acciones para la reducción de la deserción escolar y la mejora de los aprendizajes en Instituciones Públicas. Con el objetivo agilizar el proceso de las solicitudes que ingresan de manera diaria a nuestra institución para ser atendidas por los profesionales que laboran eficientemente en atención a nuestros usuarios de la provincia de Calca.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

2.1. OBJETIVO GENERAL

- Contribuir con herramientas y estrategias pedagógicas a los padres de familia mediante la creación y grabación de videos educativos pedagógicos dirigido a toda la población educativa del nivel inicial del ámbito de la UGEL Calca

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GRABACIÓN, EDICIÓN Y DIFUSIÓN EN LAS REDES SOCIALES DE LA ENTIDAD (UGEL CALCA) DE LOS CONTENIDOS ELABORADOS POR EL GIA "CUENTA ALEGRÍAS" CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2021.

4. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

5. ENTREGABLES:

5.1. ÚNICO ENTREGABLE:

- 5.1.1. Grabación de los contenidos del GIA CUENTA ALEGRÍAS en las localidades de:
 - 5.1.1.1. Sector Huallhua- distrito de San Salvador. (25 minutos)
 - 5.1.1.2. Sector Rayampata – distrito de Calca. (25 minutos)
 - 5.1.1.3. Sector Urco – Calca. (25 minutos)
 - 5.1.1.4. Sector Calca ciudad. (25 minutos)
- 5.1.2. Edición de los videos realizados: videos en alta definición (CD físico).
- 5.1.3. Difusión en redes de difusión social de la entidad, UGEL Calca, (face book, You tupe, entre otros).
Presentar evidencias, capturas de pantalla, link de acceso a los videos realizados.
- 5.1.4. Cabe resaltar que el presente servicio se sustenta bajo la modalidad a todo costo, el cual el postor deberá considerar para la ejecución de dicho servicio.

6. REGLAMENTOS TÉCNICOS:

- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 043-MINEDU/VMGP-DIGERP
- Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados
- Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes
- Ley N° 27558, Ley de Fomento de la Educación de las Niñas y Adolescentes Rurales
- Ley N° 27818, Ley para la Educación Bilingüe Intercultural
- Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 28044, Ley General de Educación
- Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas
- Ley N° 28988, Ley que declara la Educación Básica Regular como servicio público esencial
- Ley N° 29524, Ley que reconoce la sordoceguera como discapacidad única y establece disposiciones para la atención de personas sordociegas
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGED)
- Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad
- Ley N° 30772, Ley que promueve la atención educativa integral de los estudiantes en condiciones de hospitalización o con tratamiento ambulatorio de la Educación Básica
- Decreto Legislativo N° 1468, Decreto Legislativo que establece disposiciones de prevención y protección para las personas con discapacidad ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19
- Resolución Ministerial N° 042-2021-MINEDU.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Declaración Jurada de no estar impedido de contratar con el Estado
- Declaración Jurada de no tengo relación de parentesco con el personal que labora en la UGEL Calca dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad.
- Carta de autorización de pago en CCI.
- Copia de la inscripción en la SUNAT (Encontrarse dentro del rubro de prestación del servicio).
- Copia de constancia de estar inscrito de manera vigente en el registro Nacional de Proveedores – OSCE en el capítulo de Proveedor de Servicios.

8. EXPERIENCIA:

- 8.1. Servicio de grabación, edición y difusión de videos EN ENTIDADES PRIVADAS Y/O PÚBLICAS.

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

- Lugar

Distrito : Distritos de San Salvador y Calca.
 Provincia : Calca
 Departamento : Cusco

- Plazo: 7 días calendario.

10. CONFORMIDAD:

El responsable de otorgar la conformidad del servicio está a cargo del área usuaria, Especialista de educación inicial, posterior a recepcionar el producto solicitado en conformidad a los términos de referencia.

11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

- El pago por el servicio es del 100% (un solo pago), previa conformidad y recepción de parte del área usuaria y en conformidad del mismo, posterior a la entrega de todos los entregables solicitados.
- El pago por el servicio se efectuará a través del depósito a cuenta del proveedor.

ENTREGABLE	% MENSUAL	TOTAL (producto entregable)	PRECIO ESTIMADO SEGUN ESTUDIO DE MERCADO
Único entregable	100%	100%	S/. 1800.00 soles

12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista es el responsable por la calidad de servicio ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor a 01 año, contado a partir de la conformidad del servicio.

13. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado, el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

14. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:

La Entidad puede resolver el contrato en los siguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su



- cargo, pese de haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.

15. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN:

EL POSTOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Así mismo, EL POSTOR, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal para evitar los referidos actos o prácticas.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD CALCA N.º E. 311
Mg. Patricia E. Mercado Mendoza
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN INICIAL